

**ACTA N.º 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE USO DE LAS LICENCIAS DE LOS SISTEMAS ERP SAP, OPENTEXT DATA DISCOVERY, WHITESTONE SERVICE DESK Y RED HAT ENTERPRISE PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2025 252717).**

En Sevilla, siendo las 09:30 horas del día 9 de septiembre de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del “SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE USO DE LAS LICENCIAS DE LOS SISTEMAS ERP SAP, OPENTEXT DATA DISCOVERY, WHITESTONE SERVICE DESK Y RED HAT ENTERPRISE PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA” mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración de la documentación previa a la adjudicación, respecto del presente contrato, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, correspondiente a los lotes 1, 3 y 4

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fechas 26 de junio de 2025 y 08 de agosto de 2025

**SE REÚNEN**

**Presidente:** D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de la resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D<sup>a</sup>. Encarnación Álvarez Tripero, técnico de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Secretaria suplente primera:** D<sup>a</sup>. Inmaculada Gil Expósito, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                      |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | INMACULADA GIL EXPOSITO                              | 19/09/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | JOSE MANUEL GARDON TOLEDO<br>OFICINA DE CONTRATACIÓN |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7VOR4MLZVOJS3OZ2VVHGWDPQ2                       | PÁG. 1/5   |                                                                                       |



A continuación, el Presidente informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 24 y 29 de julio de 2025, se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en relación al lote 1 a favor de la entidad Vanture ESS SL, del lote 3 a favor de la entidad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU y del lote 4 a favor de la entidad FSAS Technologies SL. El día 24 de julio de 2025, fue aceptada por el órgano de contratación las propuestas de adjudicación de los Lotes 1 y 3 y la correspondiente al Lote 4 con fecha 2 de agosto de 2025.

Seguidamente, se requirió a las citadas entidades para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportasen la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentada en tiempo y forma parte de la documentación requerida, se procede a su valoración, resultando de su examen los defectos u omisiones que precisan ser subsanados en los términos que constan a continuación:

➤ **Vanture ESS SL. LOTE 1**

1. En relación a las obligaciones tributarias y con la seguridad social deberá presentar:

-Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

**Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo IX** del pliego o bien, **certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

-Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

**Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo IX** del pliego o bien, **certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

-Obligaciones con la Seguridad Social:

**Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo IX** del pliego, o bien, **certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

2. En relación al Impuesto de Actividades Económicas (cláusula 10.7.2.f.2 del PCAP), se justifica el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y el pago del último recibo. No obstante, deberá presentar una **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto**.

3. En relación a las personas trabajadoras con discapacidad (cláusula 10.7.2.g del PCAP) deberá presentar un certificado de la empresa conforme al modelo que figura como **anexo X del PCAP “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”**, debidamente cumplimentado. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                      |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | INMACULADA GIL EXPOSITO                              | 19/09/2025 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | JOSE MANUEL GARDON TOLEDO<br>OFICINA DE CONTRATACIÓN |            |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7VQR4MLZVQJS3QZ2VVHGWDPQ2                       | PÁG. 2/5   |  |



Por otra parte, y de acuerdo cláusula 10.7.2.h del PCAP, si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras deberá aportar también el **Plan de Igualdad**, y además acreditar que éste se encuentra **inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON)**.

4. En relación a la declaración de ubicación de servidores y servicios asociados (cláusula 10.7.2.k del PCAP), y teniendo en cuenta que el contrato implica tratamiento de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá aportar **Anexo XIII del pliego debidamente cumplimentado y firmado**.

5. En relación a la habilitación profesional, se exige en el Pliego que dispongan de la condición de partner y, por tanto, cuenten con el Certificado SAP Partner Center of Excellence (PcoE). Se comprueba que la entidad Vanture ESS SL presenta un certificado oficial de SAP con la denominación “Partner Center of Expertise (PcoE)” y, aunque la codificación de la certificación “PcoE” coincide con la requerida, la denominación no es la misma, por lo que la Mesa acuerda solicitar a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones un informe para aclarar si el certificado aportado es válido para acreditar la habilitación profesional exigida.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se decide por los miembros de la Mesa, posponer el requerimiento de la documentación susceptible de subsanación, relacionada anteriormente, para la posterior sesión de la mesa en la que se valorará la validez del certificado aportado para acreditar el requisito de la habilitación profesional exigido.

#### ➤ **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU. LOTE 3**

- En relación a la solvencia económica o financiera:

La entidad licitadora al Lote 3, aporta las cuentas anuales aprobadas correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, de las que se desprende que reúne en cualquiera de los tres años, la solvencia exigida en el Anexo I del pliego.

No obstante, no acredita el depósito exigido en el Registro Mercantil, ni aporta certificado o modelo 390. Por ello, se acuerda requerir a la entidad que acredite el **depósito** de cualquiera de las citadas cuentas anuales o que aporte el certificado o **modelo 390**, de conformidad con lo previsto en el PCAP.

#### ➤ **FSAS Technologies SL LOTE 4**

Se recuerda que FSAS Technologies SL, declaró a través del Anexo II-B del pliego que pertenece al grupo de empresas denominado: Fujitsu Limited compuesto por las siguientes empresas: FSAS Technologies, S.L. y Fujitsu Technology Solutions, S. A .

Por su parte, también aportó el DEUC declarando que se basará en la capacidad de Fujitsu Technology Solutions, SA para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V del DEUC que presenta. A tal efecto, también se aportó el DEUC de Fujitsu Technology Solutions, S. A.

Por otra parte, con la documentación previa a la adjudicación, se presenta un escrito fechado el 29 de agosto de 2025, en el que FSAS Technologies, S.L y Fujitsu Technology Solutions, S. A. declaran que “*la entidad FSAS es una sociedad escindida fruto de la escisión parcial de la compañía Fujitsu Technology Solutions, S.A.U. (en adelante, denominada asimismo “FTS”), la cual ha atravesado un proceso interno de reestructuración y reorganización a nivel corporativo consistente en una escisión parcial de conformidad con la normativa aplicable...*

...SE SOLICITA:

**QUE** sea admitido el presente escrito y sus anexos y, en su virtud, se acepten los documentos aportados y razonamientos jurídicos esgrimidos a efectos de considerar acreditada la respectiva solvencia técnica y solvencia

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                      |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | INMACULADA GIL EXPOSITO                              | 19/09/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | JOSE MANUEL GARDON TOLEDO<br>OFICINA DE CONTRATACIÓN |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2im7VQR4MLZVQJS3QZ2VVHGWDQP2                       | PÁG. 3/5   |                                                                                       |



económica de la entidad **FSAS Technologies, S.L.U**, así como el cumplimiento de los requisitos en materia laboral y relativos a su adecuada certificación en el Esquema Nacional de Seguridad...”

En relación a la documentación aportada, y en lo que hace a la acreditación de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, se aporta la escritura de constitución de FSAS Technologies SL, no obstante, de la misma no se desprende con claridad que su objeto social se corresponda con el objeto de la contratación. Por ello, y teniendo en cuenta que de conformidad a lo previsto en el Pliego, en el apartado 10.7.1, dicha cuestión puede acreditarse también con la información que conste bien en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (**ROLECA**) y/o con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (**ROLECE**) o que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, se acuerda por la mesa requerir a la entidad a fin de que aporte certificado que acredite su inscripción en cualquiera de dichos registros y poder así comprobar su objeto social, así como una **declaración responsable** en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación.

En relación a las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se aporta certificación positiva de fecha 03 de enero de 2025, por lo que está caducada y no se autoriza al órgano de contratación para que de oficio recabe dicha información. Por todo lo cual, se acuerda por la Mesa requerir a FSAS Technologies SL para que aporte bien, **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el pliego Anexo IX **o bien, certificación positiva en vigor** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En relación al Impuesto de Actividades Económicas (cláusula 10.7.2.f.2 del PCAP), se justifica el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y el pago del último recibo. No obstante, la entidad no aporta la **declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto, debiendo ser requerida para su aportación.

En relación a la solvencia técnica, se presenta una declaración en la que Fujitsu Technology Solutions, S.A.U se compromete a prestar la solvencia. Por su parte, no se aporta la **relación de los suministros realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato conforme a lo exigido en el Anexo I, apartado 4B del pliego, presentando únicamente los certificados también exigidos en el pliego para acreditar la solvencia, por lo que deberá ser subsanada dicha cuestión.

En relación a las personas trabajadoras con discapacidad, dispone el pliego en su cláusula 10.7.2.g que se debe presentar el Anexo X del PCAP “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Por otra parte, y de acuerdo cláusula 10.7.2.h del PCAP, cuando la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras se debe aportar el Plan de Igualdad vigente, y además acreditar que éste se encuentra inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

La entidad licitadora FSAS Technologies SL no aporta documentación alguna al respecto, por lo que se acuerda por la mesa requerirle el **Anexo X** del PCAP “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”, debidamente cumplimentado. En el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la **declaración de excepcionalidad**. Por otra parte, en el caso de que así proceda, deberá aportar **Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON**.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                      |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | INMACULADA GIL EXPOSITO                              | 19/09/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | JOSE MANUEL GARDON TOLEDO<br>OFICINA DE CONTRATACIÓN |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7VQR4MLZVQJS3QZ2VHGWDPQ2                        | PÁG. 4/5   |                                                                                       |



Por otra parte, se aporta RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, fechada el 16 de abril de 2025, por la que se resuelve estimar la solicitud de declaración de excepcionalidad presentada por Fujitsu Technology Solutions, S.A.U y autorizar la adopción de las medidas alternativas que constan en dicha resolución. Consta en la misma que el número de trabajadores es de 2107 personas (calculada conforme por lo que la obligación de contratación de personal con discapacidad asciende a 42,14 personas). Dicha declaración de excepcionalidad tiene una vigencia de tres años desde la fecha de la resolución.

También se aporta el II Plan de Igualdad de la entidad Fujitsu Technology Solutions, S.A.U, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien no se acredita **la inscripción** del mismo en el REGCON, por lo que deberá ser requerida para su acreditación.

4. En relación a la declaración de ubicación de servidores y servicios asociados (cláusula 10.7.2.k del PCAP), y teniendo en cuenta que el contrato implica tratamiento de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá aportar **Anexo XIII del pliego debidamente cumplimentado y firmado.**

En su virtud, y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

**ACUERDA**

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia, que en relación a la documentación presentada por Vanture ESS SL (LOTE 1) para acreditar la habilitación profesional exigida en el pliego, emita un Informe en los términos reflejados en el Acta.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a las entidades Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU y FSAS Technologies SL., para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en la presente Acta.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para valorar el Informe que se emita por la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia y en su caso para valorar la subsanación a la documentación previa a la adjudicación que se aporte por las citadas entidades.

Se levanta la sesión, siendo las 12:15 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

**VºBº PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                      |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | INMACULADA GIL EXPOSITO                              | 19/09/2025 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | JOSE MANUEL GARDON TOLEDO<br>OFICINA DE CONTRATACIÓN |            |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7VQR4MLZVQJS3QZ2VVHGWDPQ2                       | PÁG. 5/5   |  |